

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2475

Negociado 3.º—Sanidad
CIRCULAR

Vacantes por renuncia de los que las desempeñaban las plazas de Subdelegados de Medicina del partido de Gandesa, las de Farmacia de los partidos de Tortosa, Valls y Montblanch, las de Veterinaria de los partidos de Gandesa y Vendrell, que han de proveerse en propiedad por concurso, conforme a lo que dispone el art. 82 de la Instrucción general de Sanidad, se anuncia con el fin de que los aspirantes a ocupar dichas plazas presenten sus solicitudes documentadas en el registro general de este Gobierno durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tarragona 5 de Agosto de 1918.—El Gobernador, Agustín de Llano Valdés.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2476

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Consumos.—Circular

De conformidad con lo prevenido en el art. 324 del vigente Reglamento de Consumos, se advierte a los Ayuntamientos de esta provincia el deber en que se encuentran de ingresar en las arcas del Tesoro el cupo de consumos correspondiente al tercer trimestre del año actual, o sea la cuarta parte del cupo total que tienen señalado por consumos y alcoholes, siendo en caso contrario responsables de los débitos que resulten al finalizar dicho trimestre si no exponen oportunamente las alega-

ciones necesarias de las causas que lo impidan, puesto que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, quedarán sujetos al procedimiento de apremio y a las responsabilidades consiguientes por distracción o aplicación indebida de los fondos recaudados por dicho impuesto y de las cantidades que no hayan podido recaudarse por no haber acordado oportunamente los medios de realizarlas.

Tarragona 3 de Agosto de 1918.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Merelo.

Núm. 2477

EDICTO

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1918.

Don Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

339 Viuda José Amorós Jarch, 3'04 pesetas.

341 Cinta Aros Cortiella, 1'85.

342 Escolástico Aros, 3'58.

346 Mariano Ballobar Pallarés, 2'49.

348 Miguel Bausells Albasa, 1'74.

350 Francisco Blanch Cebaille, 8'68.

354 Rosa Baldó García, 2'83.

358 José Cubells Aros, 2'17.

363 Manuel Estimel Monpou, 1'63.

370 Salvador Fosch Morelló, 1'52.

378 Domingo Grau Vidal, 2'60.

383 Pablo Llarch Catalán, 2'39.

385 Joaquín Lluís Vallés, 1'96.

388 Buenaventura Membrado Llarch, 2'06.

390 Ramón Moncortés Bosch, 2'83.

391 Ramón Mulet Fontanet, 2'82.

399 Pascual Pallarés Amades, 1'57.

403 Vicente Pedrola Folqué, 2'28.

409 Carmen Rams Grau, 2'61.

412 Josefa Simó Valls, 1'63.

418 Jaime Sornes Figueres, 2'50.

420 Mauricio Sesé Valls, 1'73.

424 Agustín Tarragó, 1'74.

427 Bautista Vandellós Solé, 1'64.

430 José Vandellós Solé, 1'96.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Bot 21 de Mayo de 1918.—Miguel Altadill.

Núm. 2478

EDICTO

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1918.

Don Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta provi-

dencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

254 José Amades Barrobés, 2'40 pesetas.

257 Miguel Blanco Breuro, 1'52.

260 José Cubells Aros, 1'52.

261 Antonio Ferrás Mauricio, 1'77.

267 Francisco Grau Corlés, 2'40.

274 Miguel Solé Miró, 2'80.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Bot 21 de Mayo de 1918.—Miguel Altadill.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de ALCOVER durante el segundo trimestre del año 1918.

Día 3 de Abril.—Intentada sin efecto la ordinaria de primera convocatoria.

Día 5.—No se celebró la de segunda convocatoria por incomparecencia de los Sres. Concejales.

Día 10.—Ordinaria de primera convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior.—Revisión de *Boletines* y demás correspondencia oficial.—Se aprueba el padrón de cédulas personales.—Suspender toda gestión relativa a la instalación de teléfonos.—El pago de una cuenta a María Pamiás por efectos timbrados, y de otra a don Juan Urazandi por lámparas para el alumbrado público.—Pagar los haberes correspondientes a Febrero y Marzo, del Secretario interino.—Asimismo los correspondientes al anterior trimestre devengados por el Alguacil, guardas de campo, serenos y encargado del cementerio, como así también las gratificaciones anexas al sueldo de dichos guardas.—Sus honorarios al Médico titular por reconocimiento de

mozos concurrentes al actual reemplazo y los acordados a favor de José Barberá Cervelló por medición de los mismos.—Se hace cargo el Ayuntamiento de los múltiples trabajos que pesan sobre Secretaría, y vista la ayuda que con tanta eficacia como competencia viene prestando desde 1.º de Febrero como escribiente D. Juan Agasa Puell, acuerdase por unanimidad nombrarle escribiente temporero con el jornal de dos pesetas diarias, y que con cargo a imprevistos les serán satisfechas y que, además, se le satisfagan los jornales ya devengados desde la fecha dicha a 31 de Marzo último.—Se revisan los libros de contabilidad y se da el Ayuntamiento por enterado de que la existencia en caja es de 1.784.72 pesetas.—Se aprueba el extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento en el anterior trimestre y su remisión al Sr. Gobernador civil.

Día 17.—Ordinaria de primera convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior.—Revisión de Boletines y demás correspondencia oficial.—Se acuerda quede sobre la mesa la instancia en que el Sr. Urozandi pretende del Ayuntamiento terrenos en arriendo y propone condiciones en que podía estipularse el contrato.

Día 24.—Ordinaria de primera convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior.—Revisión de Boletines y demás correspondencia oficial.—Se aprueban dos expedientes de excepción del servicio en filas justificativos de pobreza con referencia a las familias y mozos del actual reemplazo Francisco Catalá Domingo y Juan Barberá París.—Ceder en arriendo una parcela de los terrenos que en la partida de «Veireta» posee el Ayuntamiento y tenía solicitada el Sr. Urozandi, si bien que con modificación de algunas de las condiciones propuestas.

Día 1.º de Mayo.—Ordinaria de primera convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior.—Revisión de los Boletines y demás correspondencia oficial.—Se aprueban y es acordado el pago de las siguientes cuentas: Una de importe 7 pesetas al Secretario por un viaje a Tarragona.—Otra de importe 60.20 pesetas al anterior por cinco viajes a Tarragona como Comisionado en asuntos de quintas.—Otra de importe 26.25 pesetas al anterior, importe en juuto de las facturas satisfechas a D. Eduardo Navás y otros tres señores por efectos de escritorio, impresos y demás.—Son revisados los libros de contabilidad y se da el Ayuntamiento por enterado de que la existencia en caja es de 582.01 pesetas.—Que en la próxima sesión se proceda en la forma que determina el capítulo 3.º, título 2.º, de la ley Municipal a la elección de los individuos que han de actuar como Síndicos en la confección de las relaciones de utilidades.—Que se provea por concurso la vacante de Secretario efectivo de esta Municipalidad.—A falta de peritos técnicos se nombra al albañil José Pamiás Papiol para que con el práctico Ramón Camps Molné, procedan a la medición, deslinde y valoración de los terrenos deslindados en acta de la sesión de 20 de Marzo último, acordándose además la inscripción de posesión a favor del Ayuntamiento, en el Registro de la propiedad de Valls, de todos los terrenos de su pertenencia en la partida de Veireta, y no de la parte, como consta acordado en acta de la sesión antes dicha.

Día 8.—Ordinaria de primera convocatoria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior.—Revisión de los Boletines y demás correspondencia oficial.—Elección por sorteo de los 10 Vocales Síndicos que con el Ayuntamiento han de examinar y comprobar

las relaciones de utilidades.—Satisfacer al Secretario interino, alguacil, serenos, guardas y auxiliar de Secretaría, sus haberes y jornales, como así también, en cuanto a los guardas, las gratificaciones anexas a su sueldo, todo ello correspondiente al mes de Abril.

Día 15.—Intentada sin efecto la ordinaria de primera convocatoria.

Día 17.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior.—Revisión de Boletines y demás correspondencia oficial.—Se acuerdan varias altas y bajas a los apéndices al amillaramiento que se está formando.—Se aprueba el expediente justificativo de pobreza relativo a la familia del mozo del actual reemplazo Juan Pamiás Reig.—Se comisiona a D. Francisco Biosca Querol para que concursa ante el Tribunal Médico militar de Barcelona para identificar a mozos o padres de éstos que han de ser reconocidos por dicho Tribunal.—Que por Secretaría se lleva una cuenta particular de lo que percibe el Ordenador de pagos por utilidades sueldos de empleados, y lo que por dicho concepto satisfaga a la Hacienda, y que las diferencias que resultan en su contra le sean abonadas con cargo a imprevistos, reintegrándose a caja en caso contrario.

Día 22.—Ordinaria de primera convocatoria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior.—Revisión de Boletines y demás correspondencia oficial.—Se acuerda se entreguen al Recaudador D. Miguel Rius, a los efectos de continuación de cobranza, varios valores de distintos años pendientes de cobro.

Día 29.—Ordinaria de primera convocatoria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior.—Revisión de Boletines y demás correspondencia oficial.—Se aprueba y acuerda el pago de una cuenta presentada por el señor Alcalde Presidente, de importe 133.25 pesetas, por gastos de varios viajes en Comisión, acordados en sesiones de 13 y 20 de Marzo último, y otro también en Comisión con los dos Tenientes de Alcalde y Secretario, llamados por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial.—Se da el Ayuntamiento por enterado del resultado de la medición, deslinde y valoración de los terrenos que posee en este término municipal y partida de «Veireta».—Se otorga plazo a la Presidencia para aclarar las diferencias que se observan entre el único libro de contabilidad entregado por el ex Secretario señor Caballé y el resultado que ofrecía la existencia en caja en 31 de Diciembre último, y se excita el celo de ésta para que en la segunda sesión que se celebre de cuenta del resultado que ofrece dicho libro y estén ya en su poder los libros de contabilidad y demás documentos que obran en el del Sr. Cavallé, de la pertenencia de estas oficinas.—Reunir en Barcelona para pequeñas reparaciones la máquina de escribir «Smith Premier».

Día 5 de Junio.—Intentada sin efecto la ordinaria de primera convocatoria.

Día 7.—No se celebró la de segunda convocatoria por incomparecencia de los Sres. Concejales.

Día 12.—Ordinaria de primera convocatoria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior.—Revisión de Boletines y demás correspondencia oficial.—Se acuerda darse por enterado de los requerimientos y trabas de embargos del 66 por 100 llevados a cabo por el Recaudador de esta zona por descubiertos de consumos del cuarto trimestre de 1917 y primer trimestre del año actual.—Después de darse igualmente por enterado del resultado que según la Presidencia ofrecen los

libros de contabilidad y de los documentos que pendientes de formalización fueron pagados por anteriores Ayuntamientos, y no datados aún; de que la Presidencia no ha recibido nuevos libros ni documentos del Sr. Cavallé, y que el correspondiente al año 1917, único que entregó, estaba conforme en que quedase sobre la mesa a disposición de los Sres. Concejales; se acuerda que de nuevo y por última vez sea requerido el Sr. Cavallé a la entrega de cuantos documentos y libros de contabilidad de la pertenencia de la Corporación municipal que obren en su poder.

Día 17.—Extraordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el expediente justificativo de pobreza a los efectos de excepción del servicio en filas, relativo a los padres y hermanos del mozo del Reemplazo de 1916, Manuel Pino Valldeperez.—Que en el libro de inventarios de bienes inmuebles de la pertenencia del Ayuntamiento se inscriba la porción de terrenos que posee en este término municipal y partida de Veireta, cuya extensión superficial, linderos y valor en venta constan en acta.

Día 19.—Intentada sin efecto la ordinaria de primera convocatoria.

Día 21.—No se celebró la de segunda convocatoria por incomparecencia de los Sres. Concejales.

Día 22.—Extraordinaria de primera convocatoria.—Se acuerda por unanimidad nombrar Secretario efectivo del Ayuntamiento a D. Francisco Biosca Querol, que vana desempeñando dicho cargo con el carácter de interino.

Día 26.—Ordinaria de primera convocatoria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior.—Revisión de Boletines y demás correspondencia oficial.—Enterado el Ayuntamiento de la circular 1.978 relativa a recolección de cosechas, inserta en el Boletín oficial núm. 141, acuerda comisionar a los Concejales Sres. Gomis y Malapeira, para que cuiden de hacer cumplir sus prescripciones, quedando la Presidencia en publicar el oportuno bando dando toda la publicidad posible a dicha circular.—Darse por enterado de que desde el 17 del mes actual consta fijado al público un anuncio en que el Presidente de la mina «Les Sorts» solicita autorización para alumbrar aguas subterráneas en este término.—Informar favorablemente y elevarlas a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las instancias que releva el Sr. Cienfuegos D. Amadeo Besora y el de estas D. Gabriel García, piden permiso para realizar obras junto a la carretera de Reus a Montblanch, kilómetro 13, hectómetros 6 y 5 respectivamente.—No concurrir a la cuarta Semana municipal y sí a la reunión de Alcaldes y Secretarios convocada por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial.—Darse por enterado de que el Sr. Cavallé ha remitido los presupuestos de 1912 a 1916 y de las manifestaciones hechas por éltimo de que no llevaba libros de contabilidad municipal y que dichos presupuestos sean entregados al Secretario para su archivo.—Que se invite a los Sres. Alcalde y Secretario en 1917, a que autoricen el libro de contabilidad municipal de dicho año.—Satisfacer 125 pesetas a cada una de las Maestras D.ª Carme Solé y D.ª Ursicina Bou, por alquileres convenidos, correspondientes al año 1917.—A don Juan Masque, 100 pesetas por el primer semestre del año actual, alquiler de la casa de su propiedad destinada a escuela a cargo de D.ª Dorotea Solé.—Al mismo otras 24.55 pesetas por alquiler del propio local correspondientes a los últimos 45 días del año anterior.—Satisfacer al Secretario D. Fran-

cisco Biosca 11.80 pesetas por gastos de un viaje a Tarragona.—Que se proceda a limpiar los lavaderos públicos y se nombra Concejal que vigile el trabajo y presente cuentas.

Junta municipal

Día 28 de Mayo.—Extraordinaria de primera convocatoria.—Se da por constituida la Junta municipal.—Se acuerda se confeccione el reparto de guardería rural para el corriente año, señalándose un 6 por 100 para premio de cobranza y partidas fallidas y que se exponga al público una vez ultimado; igual acuerdo se toma con respecto a la confección de las relaciones de utilidades que han de servir de base para la formación del reparto sustitutivo de consumos.

Alcover 2 de Julio de 1918.—El Secretario, Francisco Biosca.

Aprobado el precedente extracto en la sesión celebrada por el Ayuntamiento en esta fecha.

Alcover 5 de Julio de 1918.—El Secretario, Francisco Biosca.—V.º B.º —El Alcalde, Amadeo Pamiás.

Núm. 2479

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 18 de Julio próximo finido, acordó aprobar el proyecto de nueva alineación de la calle de Caldereros, presentado por la Comisión de Fomento, en la forma que expresa el plano que consta en el expediente que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal. Lo que se anuncia a fin de que durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes acerca del referido proyecto.

Tarragona 3 de Agosto de 1918.—J. Prat, Sr. Alcalde. Núm. 2480

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Praldip

Vacante el cargo de Secretario, con el haber anual de 999 pesetas; se anuncia en cumplimiento del art. 422 de la ley Municipal, a fin de que los aspirantes al mismo presenten sus instancias documentadas dentro del plazo de quince días en la Secretaría municipal. Praldip 29 de Julio de 1918.—El Alcalde, Francisco Bargallo.

AGUAS DE MORATALIZ

Las mejores para el estómago. Laxantes. Radicales. Infalibles contra el estreñimiento. Deliciosas para la mesa. Especiales para régimen. Depósito central, Barquillo, 4, Madrid.—Depósito en Tarragona, Bajada de la Misericordia, 10. Imprenta de Francisco...

clarados excluidos definitivamente.
Confirmándose en este año por estar debidamente justificadas las excepciones alegadas en reemplazos anteriores, se acuerda que en los reemplazos definitivamente del servicio militar por haber sufrido las tres revisiones reglamentarias los mozos números 4, 5 y 10 de Vilabella, 1, 6 y 7 de Vilallonga, 5 y 12 de Albiana, 1, 2, 5, 11, 15, 16 y 21 de Vilarradona y el 3 de Vallmoll.
Y se concede plazo al mozo número 2 de Vilallonga, para reificar la documentación hasta el 29 del actual.

De acuerdo con el dictamen facultativo en vista del resultado de la observación que han sido sometidos, se declara excluido totalmente al mozo número 7 del reemplazo actual, Alfonso Estil-les Gils, de Secuita.

Se declaran soldados a Jaime Bofarull Vallvé, número 21 de Constantí; José Gaspar Arnau, 11 de Callar; Javier Castellá Bonillo, 2 de Secuita, y Juan Pallarés Mapa, 8 de Callar, todos del reemplazo.
Y se resolvió prescribir una nueva observación al mozo número 3 del reemplazo de 1916 y se resolvió prescribir una nueva observación al mozo número 29 del de 1915, de Vilabella.

Terminado el despacho de todos los expedientes señalados para este día, se hizo ron por el Sr. Presidente a todos los interesados las oportunas advertencias, levantándose la sesión a las trece.

(Leída y aprobada en la del día 9). — El Secretario, E. de Cereceda.

SESION DEL MARTES 9 DE ABRIL DE 1918

Presidencia del Sr. D. Pedro Lloret Ordóñez

Abierta a las nueve en punto, con asistencia de los Vocales Sres. Moragón, García, Durán, Batell, Llorea y Vilallonga, fue aprobada el acta de la anterior, y seguidamente se procedió al juicio de exenciones y revisión de expedientes de los mozos de los pueblos señalados para el día de hoy, dando todo el siguiente resultado:

Declarados excluidos totalmente del servicio militar, por resultar inútiles en el reconocimiento que han sufrido, los mozos:

- José Torner Via, número 12 de Aiguamúrcia.
 - Juan Cañellas Casis, 3 de Bisbal del Panadés.
 - Y Marteló Rosell Prats, 17 de Bisbal del Panadés.
- Y excluidos temporalmente por no alcanzar la talla legal:
- Ignacio Tous Balcells, número 4 de Aiguamúrcia.
 - Y Antonio Poch Solé, 9 de Bisbal del Panadés.

total, Andrés Moriró Masagó, número 7 de Armentera; inútiles temporales Francisco Domingo Catalá, número 5 de Albi, y Salvador Cor Riera, número 9 de Rodona; declarados soldados por haber resultado útiles, Marcelino Ollé Róig, número 14 de Alcover; Juan Tous Alegret, número 9 de Pont de Armentera; Pablo Sureda Ollé, y José Ferré Catalá, números 5 y 7 de Rodona, y José Ferré Virgili, número 2 de Tamarit.

Quedaron pendientes por existir discordia entre los Médicos de esta Comisión que ha de resolverse el Tribunal Médico del Distrito de Vilallonga y Callar; Jaime Xarnach Salvadó, 7 de Vilallonga; Juan Piñá Aluja, número 3 de Albi; y los anteriormente expresados del reemplazo actual.

También fueron declarados inútiles el número 8 del reemplazo de 1917, de Vilallonga, por haber resultado el padre apto para el servicio; y el número 2 del reemplazo de 1916, de Alcover, por resultar inútil el mozo.

En consecuencia se resolvió declarar ANCHENCIAS a los sobrantes de reemplazo de 1917 y a los sobrantes de 1916 y a los sobrantes de 1915. El Ministerio de la Gobernación y trasladada por el Sr. Gobernador civil a esta Comisión con fecha 5 del actual, en la que como resolución se resolvió que el reemplazo de Vilallonga de Vilallonga, observada el acuerdo de esta Corporación que no se permite el reemplazo de Vilallonga el año a D. Raimundo Sanromá, se confirma dicho acuerdo, la Comisión que se entienda y dispuso trasladar dicha Real Orden al Ministerio de la Gobernación.

Habiendo manifestado el mozo Francisco Catalá Domínguez, número 8 de Alcover, del reemplazo actual, haber alegado oportunamente la circunstancia de ser hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido, y comprobada dicha circunstancia, se acuerda concederle un plazo hasta el 29 del corriente para justificar la excepción, debiendo presentarse el padre en reconocimiento de la pobreza de los hijos y el hermano.

Reconoció el padre de Luis Bayo García, número 3 de Gudar, de la provincia de Teruel del reemplazo de 1916, residente en Arbores, se acuerda permitir el oportuno certificado de su impedimento a la Comisión mixta de su alistamiento.

Se Vista una instancia y el expediente que se refiere al número 29 del reemplazo de 1915, en espera del certificado de reconocimiento de haber sido su propio domicilio.

Vista una comunicación del Excmo. Sr. Capitán General de esta Región en la que participa haber sido declarados inútiles las reclutas que se recibían, se clasifica de excluidos totalmente del servicio militar a Miguel Borrall Sifré, número 6 de Arnes, a Antonio Oriol Alcover, 14 de Gaudesa, y a Serafin Jansá Jansá, número 1 de Creixell, del reemplazo de 1917, y de excluir temporalmente del reemplazo de Vilallonga a Borrell Monclús, número 3 de Bonifall, del citado reemplazo.

Se resolvió declarar excluidos de despacho y hechas por la presidencia las advertencias prevenidas en el art. 230 del Reglamento, se levantó la sesión a las trece.

(Leída y aprobada en la del día 10). — El Secretario, E. de Cereceda.

Fueron declarados soldados por resultar útiles en el reconocimiento practicado:

Pedro Nin Mañé, núm. 5 de Ayguamurcia.
Pedro Morgades Romeu, 8 de Id.

José Vives Galofré, 17 de Id.

Juan Magriñá Salva, 1 de Alafulla.

José Ferré Castellet, 3 de Id.

Celestino Maril Ballesté, 4 de Id.

Pablo Jané Solé, 1 de Bañeras.

José Cañas Miracle, 3 de Id.

Francisco Mañé Saus, 1 de Bellvey.

José Garriga Recasens, 4 de Bisbal del Panadés.

José Porta Solé, 5 de Id.

Pablo Vidal Ferré, 10 de Id.

Salvador Olivé Virgili, 12 de Id.

José Rovira Marcés, 14 de Id.

Y José M.ª Fontanilles Montserrat, 4 de Bonastre.

También fueron declarados soldados: José Figueras Sanahaja, núm. 2 de Bañeras, por alcanzar la talla legal; Ramón Parés Ferré, 22 de Ayguamurcia, y Juan Liebarías Palliser, 4 de Bellvey, por haber resultado sus padres aptos para el trabajo.

Pasan a observación como presuntos inútiles:

Jaime Lequerne, núm. 6 de Ayguamurcia.

Benito Gostench Marimón, 9 de Id.

Juan Casas Alari, 19 de Id.

Gumerindo Solé Papiol, 11 de Bisbal del Panadés.

Benigno Fontanilles Ventosa, 3 de Bonastre.

Se declaran exceptuados del servicio en filas por reunir las circunstancias señaladas en el art. 89 de la Ley:

Vicente Andreu Bargany, núm. 1 de Ayguamurcia.

Juan Morgados Mestre, 2 de Id.

Deogracias Sendra Ferré, 7 de Id.

Joaquín Batot, 13 de Id.

Laureano Ferrán Casany, 16 de Id.

Rosendo Colet Domingo, 21 de Id.

Ramón Inglés Vidal, 2 de Alafulla.

Jaime Inglada Mesires, 2 de Arbós.

Victoriano Martí Olivé, 3 de Id.

José Mañé Casas, 4 de Id.

Pablo Arnau Inglada, 3 de Bellvey.

Auolfo Junqué Vidal, 1 de Bisbal del Panadés.

Leidro Garriga Baiges, 6 de Id.

José Baiges Junqué, 7 de Id.

José Solé Claramunt, 15 de Id.

Y Juan Carol Ribas, 16 de Id.

Se les concedió plazo para completar sus expedientes respectivos hasta el día 29 del actual, a

Ramón Aleu Riús, núm. 3 de Ayguamurcia.

José Mañé Vilaró, 5 de Alafulla.

Juan Banach Poch, núm. 2 de Bisbal del Panadés.

Ramón Godall Fontanilles, 1 de Bonastre.

Juan Domingo Nin, 2 de Id.

Y José Banaiges Buxens, 5 de Id.

Reemplazo de 1917.—1.ª Revisión

Se declaran excluidos temporalmente del servicio en filas por no haber alcanzado la talla legal al núm. 5 de Arbós, 2 y 7 de Bisbal del Panadés.

Son declarados soldados por haber decado de sus excepciones los números 4 de Ayguamurcia, 6 de Arbós, 1 y 5 de Bellvey y 10 de Bisbal del Panadés.

Pasan a la observación por si se comprueban los impedimentos alegados por sus respectivos excepcionantes, el padre del núm. 16 de Ayguamurcia, el hermano del núm. 6 de Alafulla y el mozo núm. 4 de Bonastre.

Se declaran exceptuados del servicio militar por haber justificado las circunstancias alegadas los números 2 y 15 de Ayguamurcia, 1, 2, 3 y 5 de Alafulla, 4 y 14 de Arbós, 1 de Bañeras, 3 de Bellvey, 1, 12 y 15 de Bisbal del Panadés y 5 y 7 de Bonastre.

Quedó pendiente para ser reconocido por un tercer Médico que dirima la discordia entre los facultativos de la Comisión sobre el reconocimiento del núm. 13 de Ayguamurcia.

Y se designaron plazos hasta el 29 del corriente al núm. 2 de Arbós y al 10 de dicho pueblo, autorizándose su reconocimiento a domicilio.

Reemplazo de 1916.—2.ª Revisión

Se declara excluido temporalmente por no alcanzar la talla legal el núm. 3 de Alafulla, y por resultar inútil temporal según el certificado del Consulado al núm. 3 de Bañeras.

Es declarado soldado por haber caducado la excepción que alegaba el núm. 8 de Ayguamurcia.

Y pasan a la observación el padre del núm. 10 de Arbós, y el mozo núm. 4 de Bonastre.

Son exceptuados del servicio por haber justificado, nuevamente las excepciones alegadas en años anteriores los números 1, 2, 12, 15 y 22 de Ayguamurcia, 1 y 2 de Alafulla, 6, 7, 12, 13 y 17 de Arbós, 6 de Bañeras, 3, 5, 6 y 9 de Bellvey, 1, 3, 5 y 8 de Bisbal del Panadés.

Reemplazo de 1915.—3.ª Revisión

Se acuerda pase a observación por si se comprueba el impedimento alegado el padre del núm. 2 de Bonastre.

Se declaran exceptuados por justificar sus circunstancias en segunda revisión los números 8 y 17 de Ayguamurcia.

Y exceptuados definitivamente por subsistir idénticas circunstancias que en años anteriores los números 1, 2, 5 y 21 de Ayguamurcia, 4 de Arbós, 1, 2 y 8 de Bañeras, 2 y 5 de Bellvey, 9 de Bisbal del Panadés, y 1, 4 y 7 de Bonastre.

Salidas de observación

Habiendo sufrido la observación a que fueron sometidos, fueron declarados inútil